ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Sibaté, 21 de marzo de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PN ESJIM CD 010 2023

Señor
DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS
Cédula de ciudadanía No. 1.073.717.681 de Soacha - Cundinamarca
Persona Natural
Correo electrónico: dhermidabar23@gmail.com
Carrera 6 22-04
Sibaté - Cundinamarca

ASUNTO: **Invitación proceso PN ESJIM CD 010 2023.**

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", identificada con NIT. 800.141.206-7, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso PN ESJIM CD 010 2023 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", en la modalidad de contratación directa – arrendamiento y adquisición de inmuebles, así:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.</td><td>Servicios Inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones</td><td>Arrendamiento de Instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

<u>CONTRATACIÓN DIRECTA:</u> Reglamentada por el literal I, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:</td></tr>
</table>

	Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015: Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de ejecución del objeto del presente Contrato, es un espacio físico para el funcionamiento de mini mercado, ubicado en el costado sur occidental del alojamiento estudiantil, para la atención del personal de planta, otras unidades policiales del complejo como lo son el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", Escuela Antisecuestro y Antiextorsión "ESANT", igualmente al personal que adelanta curso de ascenso en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y sus familias.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendatario. El contrato **NO PODRÁ SER PRORROGADO AUTOMÁTICAMENTE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA,** siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito con un tiempo oportuno para implementar las diligencias administrativas, el cual no será menor a diez (10) días antes de la expiración del plazo de ejecución, informando la intención de continuar de manera expresa, el ARRENDATARIO renuncia a indemnización alguna.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. Arrendamiento (código civil y de comercio). Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal i). Decreto 1082 del 26/05/2015, Arrendamiento de bienes inmuebles. RESOLUCIÓN Nro. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Podrá participar el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía 1.073.717.681 de Soacha - Cundinamarca, como persona natural, cuya actividad comercial se encuentra relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.
VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	**CANON MENSUAL de Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Con Cero Centavos ($1.408.875,00) M/CTE** con **IVA incluido.** Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta bancaria de Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de los medidores de energía (KW), este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último. El valor total del contrato durante la vigencia de doce (12) meses, asciende a la suma de **Dieciséis Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Pesos Con Cero Centavos ($16.906.500,00) MCTE** con **IVA incluido.**

	En caso de generar prórroga al plazo de ejecución, se debe realizar el reajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC). Para lo cual se realizará otro sí modificatorio al contrato principal. El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 (página 6 de 12) refiere una nota que cita: ***Nota:*** *El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado., modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(…)para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.* Por lo anterior, El canon fue establecido mediante avalúo de renta realizado por el señor Subintendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO cedula de ciudadanía 1.022.329.360 de Bogotá, el día 09 de febrero de 2023 por un valor de Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Con Cero Centavos ($1.408.875,00) M/CTE. Comunicado oficial GS-2023-001635-DINAE del 09/02/2023, en respuesta a solicitud hecha por esta unidad comunicado oficial electrónico GS-2023-000651-ESJIM, de fecha 27 de enero de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Guía Canino de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quién haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en cumplimiento de las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Los informes de seguimiento deben ser cargados en la plataforma de SECOP II.
FORMA DE PAGO	EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el CANON MENSUAL anticipado de **Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Con Cero Centavos ($1.408.875,00) M/CTE con IVA incluido**, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo a la fecha de la aprobación de la póliza, la carta de notificación al arrendatario y al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma **Dieciséis Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Pesos Con Cero Centavos ($16.906.500,00) MCTE con IVA incluido**, valor total por doce (12) meses. Este canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** FONDOS INTERNOS ESJIM **NIT:** 800.141.206-7 **BANCO:** BANCO POPULAR **NUMERO DE CUENTA:** 110 033 06025-2 **CÓDIGO:** 07 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE. **OFICINA:** BANCO POPULAR, SIBATÉ.

	PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios de agua, energía eléctrica y gas domiciliario (en los casos que aplique) estarán a cargo del **ARRENDATARIO** y deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que determine la Entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de energía (Kw) consumidos durante el mes, **este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.** **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas o de otra índole, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. En todo caso el arrendatario es el responsable de cualquier cambio y/o alteración de los equipos de medición de servicios públicos que se lleguen a presentar durante el tiempo que esté a cargo del inmueble arrendado, así mismo por las multas generadas por el pago inoportuno de estos servicios, como del cumplimiento del pago mediante la facturación electrónica del canon de arrendamiento. El ARRENDATARIO no podrá subarrendar el bien inmueble, **cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo al ejercicio de la labor desarrollada será responsabilidad exclusiva del arrendatario.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en los **Anexos No. 1** y **No. 2** de la presente invitación.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 3**.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el **Anexo No. 4**
VALIDEZ DE LA OFERTA	**Sesenta (60) días** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
d. Cuando el Objeto Social del proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.
g. Cuando la propuesta económica no coincida con el valor del canon de arrendamiento publicado.
h. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

i. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
INVITACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
ENTREGA DE LA PROPUESTA (recepción de oferta)	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN Y TRASLADO OFERENTE	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
REUNIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA CONSIDERACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.

- **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

 La oferta deberá presentarse en plataforma de contratación estatal SECOP II, a través de usuario del oferente, dentro del proceso PN ESJIM CD 010 2023, vinculando en cada espacio de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos que refiere el "Cuestionario" del proceso ejusdem, denotando que en los requisitos económicos relaciona el canon de arrendamiento, cuyo valor es inmodificable, por lo cual el oferente deberá publicar el mismo valor vinculado por la Entidad, de lo contrario, afectará a una causal de rechazo.

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano, por lo tanto, se solicita que todos los documentos a los que se refiere la Invitación emitida en idioma Castellano, excepcionalmente, certificaciones que pueden provenir del castellano o inglés siempre y cuando sea el documento no fuera modificado o alterado.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o en lugar diferente al SECOP II, **no serán recibidas.**

3. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse.

4. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, Km 20 vía Sibaté, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. La oferta económica se presentará en la plataforma transaccional SECOP II.

6. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, y adjuntarlos a la oferta

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las circunstancias que se puedan presentar en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II
CUESTIONARIO-SECOP II

5. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en el SECOP II, en la invitación de la Escuela de Suboficiales y nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, con los siguientes documentos:

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. Adjuntar **formulario No. 1** “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente diligenciado y firmado por el oferente.
 Con la presentación de la oferta el contratista acepta el **Anexo No. 2 y 3** “Obligaciones del Arrendatario y Obligaciones de la Policía Nacional”.
 Con la presentación de la oferta el contratista acepta el **Anexo No. 4** “Determinación de Garantías y Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos”.
2. Adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato, este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente certificara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el estado colombiano.
4. Adjuntar Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
5. Certificado Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: El proponente y futuro contratista manifestara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio y el de sus socios no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En el caso de uniones temporales o consorcios deberá estar diligenciado por cada uno de sus integrantes
6. Adjuntar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal o suplente que se encuentre debidamente facultado para celebrar contratos.
7. La Policía Nacional consultará los “Antecedentes Judiciales del Oferente o su Representante Legal”.
8. La Policía Nacional consultará el “Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Oferente o su Representante Legal”, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. La Policía Nacional consultará el “Boletín de responsables fiscales del oferente o su representante Legal” expedido por la Contraloría General.
10. La Policía Nacional consultará en el “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” que el oferente o su representante, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Diligenciamiento del **Anexo No. 1** "Condiciones Técnicas de Verificación y de Obligatorio Cumplimiento", debidamente diligenciado y firmado por el oferente, las cuáles serán evaluadas como **"Cumple"** o "**No cumple"** y **anexar los documentos allí requeridos**.

2. Adjuntar formulario No. 2 "Compromiso anticorrupción", debidamente diligenciado y firmado por el oferente.

3. Acuerdo de confidencialidad, (diligenciar el Formulario No. 3 adjunto).

4. El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental".

5. El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5 "Compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

6. Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, (diligenciar el Formulario No.6 adjunto).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior o superior a la base del canon de arrendamiento fijada por la Policía - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Presentación de la oferta en el SECOP II.

2. Adjuntar Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Flujo de Aprobación SECOP II
Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director Escuela

Elaboro: Flujo de Aprobación SECOP II **IJ. Aderson Quitian Feo** Grupo Precontractual o Analista de Contratación	**Reviso:** Flujo de Aprobación SECOP II **CT. Fabio Andrés Vallejo Ruiz** Jefe Grupo Contratos o Jefe Grupo Precontractual	**Reviso:** Flujo de Aprobación SECOP II **CT. Ormedis de Jesús Ortega Ortega** Jefe Administrativo o Jefe de Área de contratación	**Revisó:** Flujo de Aprobación SECOP II **IT. Luis Antonio Joya Duarte** Asesor Jurídico

Kilómetro 20 Vía Sibaté Vereda San Benito
Teléfono 5159600 Ext. 30206 - 30207
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co